DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS:

1. AMPLIACIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO.
(PARTE CORRESPONDIENTE AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO).
2. RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA
3. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICA.
IMPOSICIÓN INDIRECTA Y LOCAL.
4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CURSO ACADÉMICO 2001/2002

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS:

1. AMPLIACIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO.
(PARTE CORRESPONDIENTE AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO).
2. RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA
3. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICA.
IMPOSICIÓN INDIRECTA Y LOCAL.
4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA
DPTO. DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CURSO ACADÉMICO 2001/2002

" El profesor universitario se distingue porque su misión no es sólo la de enseñar su asignatura de forma precisa, sino porque también tiene la misión de enseñar "problemas" e "ignorancias", es decir, enseña a interrogarse acerca del saber poseído y posible".

P. LAÍN ENTRALGO

El artículo 27.2 de la Constitución establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". La enseñanza, en general, debe entenderse ante todo como una tarea esencialmente formadora.

De modo particular, la Universidad, en el ámbito de la enseñanza superior, ha de cumplir, en palabras de Ortega y Gasset, las funciones de crear ciencia, transmitir cultura y enseñar las profesiones. Así pues, la Universidad deberá formar al hombre, al investigador, y al profesional, no siendo misión de la misma el conseguir una simple "información".

La enseñanza no se puede limitar a la simple transmisión de conocimientos, teniendo en cuenta además la rápida obsolescencia de los saberes "técnicos" y, en el ámbito jurídico, la velocidad con la que los datos legales se convierten –en virtud del trepidante cambio legislativo- en fuentes históricas. No se trata, pues, de conseguir un almacenamiento de datos, sino de facilitar una capacidad de autoformación.

El profesor universitario no se debe limitar a explicar un programa o a enseñar simplemente una materia, no debe tan sólo informar a sus alumnos o proveerlos de conocimientos con los que atiborrar su memoria, sino que tiene que formarlos, enseñarles a pensar y a discurrir sobre los problemas. La enseñanza de una ciencia consistiría más bien en enseñar a discurrir sobre ella.

Desde esta perspectiva, los diversos programas que constituyen el objeto de estudio del área de conocimiento "Derecho Financiero y Tributario", van a versar sobre una realidad jurídico-financiera, y en su mayor parte, sobre una realidad jurídico-tributaria en contínuo cambio, lo que hace del Derecho Financiero y Tributario uno de los sectores más dinámicos del ordenamiento jurídico, y nos reafirma en la idea de la apuntada necesidad de formación, frente a la mera información o acumulación de datos.

Resulta evidente que, en la actualidad, y tras la paulatina entrada en vigor de los nuevos Planes de estudio, se persigue fundamentalmente un modelo profesional de Universidad, intentando conseguir buenos profesionales a la finalización de los estudios universitarios -buenos profesionales del Derecho, de las Ciencias Empresariales, Económicas, Relaciones Laborales...-, de ahí la importancia, insistimos, de una tarea formativa, sin desprecio a la evidente necesidad de una previa y adecuada información sobre las materias objeto de la enseñanza.

La explicación de los programas de las asignaturas que integran el área del Derecho Financiero y Tributario, va a abordar, entre otros temas, el estudio de la institución jurídico-tributaria, las clases de tributos y sus elementos constitutivos, los procedimientos de aplicación de los tributos, así como el análisis de los distintas figuras que integran el sistema tributario español, con especial incidencia en el ámbito empresarial. Y esta explicación deberá intentar conseguir una comprensión global de los temas y un conocimiento adecuado de las instituciones jurídico-financieras, que no se quede nunca en una simple aprehensión de doctrinas, teorías, o dogmas, sino que conduzca a la utilización de los conocimientos para resolver los problemas prácticos que conlleva la aplicación de esas instituciones.

Así pues, para conseguir la aprehensión por parte del alumnado de un sistema de conceptos y su aproximación a la problemática de la aplicación del Derecho Financiero y Tributario, además de la impartición de las clases teóricas, siguiendo el programa de cada asignatura, con las cuales se suministrará la indispensable "información", constituirá un complemento indispensable de las mismas la

organización y ejecución de las clases prácticas. En estas clases prácticas es donde se deberá hacer más patente la irrenunciable conexión entre el saber universitario y la realidad social. La adecuada combinación entre las enseñanzas teóricas y el método del caso práctico resulta imprescindible.

El desarrollo de los Programas de las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario, en el que deben confluir, pues, las clases teóricas y prácticas, intentará, en la medida de lo posible, ser completado por la impartición de seminarios y la organización de jornadas y conferencias, que permita profundizar en temas que reclamen una atención especial que el desarrollo normal del curso académico no puede proveer. Se aumentaría así, la formación del alumnado especialmente interesado en temas de gran actualidad o de gran interés para el futuro.

Resultará, finalmente, indispensable en el desarrollo de la docencia un sistema de tutorías que permita entablar una relación académica más directa entre profesor y alumno, y que permita una "aclaración de dudas" o "informaciones complementarias" que el alumnado pueda precisar para la correcta comprensión de los temas analizados en las clases teóricas y prácticas. El sistema de tutorías ha de estar basado en la participación efectiva del alumno y el planteamiento crítico, estando presidido por la flexibilidad y accesibilidad por parte de los docentes, evitando la excesiva formalidad y rigidez.

En definitiva, la enseñanza del Derecho Financiero y Tributario, a través de los medios aludidos y siempre en torno al desarrollo de los diversos Programas de las asignaturas que lo conforman, entendemos que debe contribuir no sólo ya a una preparación de los alumnos ajustada a las exigencias sociales, y atendiendo a la realidad del mercado laboral, sino sobre todo a una formación integral del universitario. En particular, habrá de coadyuvar a conseguir universitarios con capacidad de expresión y pensamiento presididos por la precisión y claridad, facultad de llegar al fondo de los problemas a través del análisis, formación del espíritu crítico, y con un interés especial por el conocimiento del mundo que les circunda. Y todo ello con el fin último de lograr, en el ámbito ya de nuestra disciplina, que los alumnos capten

los efectos y exigencias que los postulados del Estado social y democrático de Derecho demandan a la actividad financiera del Estado y demás Entes públicos, sobre todo respecto a la distribución de las cargas públicas y a la equitativa asignación de recursos públicos, haciendo vivos los principios que permiten hablar de una "justicia financiera", que ha de ordenar tanto los ingresos como los gastos públicos.

Y para terminar, unas palabras del Profesor Sainz de Bujanda acerca de la importancia del Derecho Financiero y Tributario. Afirmaba el ilustre profesor, y padre de esta disciplina en nuestro país, que "el conocimiento de este Derecho es lo único que hace posible el cumplimiento de dos grandes ideales educativos:

1º El cumplimiento de las obligaciones sustantivas de pago y de los deberes formales de colaboración de la Administración Pública; y

2º La lucha contra la arbitrariedad administrativa en la aplicación del tributo".

Esperemos que el desarrollo del Programa de la asignatura, teniendo en cuenta la perspectiva y la metodología aludidas, contribuya en alguna medida a hacer real la consecución de estos objetivos.

José A. SÁNCHEZ GALIANA
Departamento de Derecho Financiero y Tributario
Universidad de Granada

Los Diplomados en Relaciones Laborales, junto con otras profesiones liberales, vienen realizando una labor de asesoramiento fiscal en un campo que, al no ser exclusivo de ninguna profesión, incide en varias actividades complementarias de su función principal.

Téngase en cuenta que estos profesionales representan en el momento actual a la mayoría de las pequeñas y medianas empresas en actuaciones específicas. Su labor se desarrolla en dos vertientes: de cara a la razón social que ostenta la titularidad de la empresa, y de cara a personas físicas integradas o relacionadas con la empresa por contratos laborales en sus diversas modalidades: comisiones, salarios, rentas fijas, rentas en especie, etc.

En el primer aspecto, incumbe al Diplomado en Relaciones Laborales informar a la empresa sobre las medidas que estimulen la creación de puestos de trabajo mediante la aminoración de determinadas cargas fiscales, sin olvidar las medidas de carácter eminentemente fiscal que afectan a los activos fijos por mantenimiento del empleo, con deducciones sobre las cuotas empresariales. Sería prolijo detallar todas y cada una de estas actuaciones de carácter fiscal que afectan a los sectores empresariales en los que, normalmente, intervienen y asesoran los Diplomados en Relaciones Laborales.

En lo que se refiere a los perceptores de rentas de la empresa en cualquiera de sus modalidades (trabajadores fijos, a jornal, comisionistas, mediadores de negocios, etc.), la labor del Diplomado en Relaciones Laborales es de capital importancia por cuanto está obligado a conocer y aplicar las normas que regulan el impuesto sobre la renta de las personas físicas y, en determinados casos, a asesorar en cuanto a situaciones de carácter personal o familiar que inciden en obligaciones fiscales.

Es función de estos titulados la confección de libramiento de recibos de salarios -determinante del líquido que como prestación de servicios ha de percibir el trabajador y ha de abonar el empresario-, siendo fundamental la determinación correcta de las retenciones o ingresos a cuenta que debe efectuar el empleador como obligado tributario, calificado como retenedor u obligado a efectuar ingresos

a cuenta en relación con las rentas dinerarias o en especie que abone a sus empleados, junto con el deber de declararlas e ingresarlas. Además de la relación fiscal que se produce entre el empleador y empleado en cuanto a informaciones que se deben prestar entre ambos, impuestas por normas fiscales.

Si el Diplomado idóneo para determinar el ingreso que corresponde al trabajador es aquél que concluyó el proceso que fija las retenciones a su cargo, del mismo modo lo deberá ser para confiarle la declaración del impuesto general sobre la renta de los trabajadores; máxime teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, la declaración de la renta del trabajador es sólo consecuencia de su relación jurídico-laboral.

Como puede verse, el campo de actuación del Diplomado en Relaciones Laborales en este aspecto fiscal es muy amplio; referido, fundamentalmente, a la actividad empresarial en su proyección social y a la situación fiscal de los que prestan servicios a la empresa.

Los Diplomados en Relaciones Laborales normalmente llevan a cabo el asesoramiento a la pequeña empresa, ese tejido industrial con empresarios autónomos o pequeños empresarios que no tienen más de 20 ó 25 trabajadores, no pueden permitirse el lujo de tener varios asesores. Tienen que tener uno que les resuelva todos sus problemas. El pequeño empresario está abrumado por la serie de disposiciones que ni entiende, ni sabe cómo interpretar, y que en algunas ocasiones, buscando el apoyo de profesionales, terminan inculcándoles y rompiendo su línea de negocio. Ese pequeño empresario tiene que estar al corriente de todos los problemas que le marcan, no sólo la normativa laboral sino la normativa fiscal, tributaria y contable, porque en la fijación de todas ellas sale la línea de los costes de su actividad, pudiendo ayudar a generar empleo, es decir, a generar trabajo, si se consigue romper el temor que tiene a toda inversión.

Para la correcta formación del Diplomado en Relaciones Laborales y de esta formar poder desempeñar con cierta garantía y seguridad su trabajo, se hace imprescindible que adquiera una serie de conocimientos, aunque básicos, pero fundamentales para se desarrollo profesional, ya que van a ser los cimientos del

mismo, en el Régimen Fiscal de determinadas instituciones como pueden ser, las implicaciones fiscales que conlleva la relaciones entre empresario y empleados, sobre módulos de I.R.P.F., módulos de I.V.A., Renta, Impuestos del Valor Añadido, Renta a declarar, etc...

No olvidemos que el Diplomado en Relaciones Laborales desde el momento que ejerce para una empresa o de forma libre deberá dar consejo sobre los aspectos más variados: como puede ser la contratación o modificación de su empresa; cuál es el sistema fiscal más beneficioso para la determinación de sus rendimientos empresariales o profesionales; cómo sacar la máxima rentabilidad de su dinero; cómo efectuar determinadas inversiones para declaración de la renta; cómo cumplir con sus obligaciones con Hacienda, pero pagando lo menos posible, etc.

A partir del momento la empresa o el cliente pondrá en manos del Diplomado en Relaciones Laborales, cualquier escrito o documento que lleve como remitente a la Agencia Estatal Tributaria para que éste actúe según lo estime conveniente, basandose en la correcta preparación del mismo.

Así el Diplomado en Relaciones Laborales deberá aconsejar no sólo en todo lo que concierne al tema laboral, sino también a lo que afecta a la normativa fiscal. Por ejemplo, el asesor laboral le indicará qué es necesario para dar su empresa de alta en la Seguridad Social, el costo que le va a suponer la contratación de trabajadores -indicándole los contratos más beneficiosos actualmente-, también le indicará (entre otras cosas) que es necesario darle de alta en autónomos como futuro titular de la explotación o administrador de la sociedad y, a partir de este momento, junto al asesor laboral, entra en juego la figura fiscal. Es sabido que no se puede dar uno de alta en autónomos sin previamente presentar un alta en el Impuesto de Actividades Económicas y un alta en el módulo censal.

El Diplomado en Relaciones Laborales que hubiera confeccionado su curriculum en materia laboral y fiscal, además, deberá pedir información al cliente sobre el tipo de actividad a desarrollar, para pasar a informarle del epígrafe de alta

en el I.A.E. que le corresponda, el importe aproximado que deberá pagar por dicha alta y los beneficios que recoge la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez encauzada la actividad de nuestro cliente, deberemos informarle del régimen más conveniente o necesario para la determinación de su rendimiento neto empresarial, ya sea la estimación directa (normal o simplificada), la estimación objetiva, o la necesidad de constituir sociedad mercantil. Además le indicaremos la forma de calcular su beneficio fiscal, los incentivos que recoge la ley a la inversión y a la creación de empleo. Por ejemplo, las deducciones en la cuota por creación de empleo para trabajadores minusválidos, las obligaciones contables y registrales que varían en función del tipo de actividad, los pagos fraccionados que deberán hacer a la Administración Tributaria...

La preparación de un buen Diplomado en Relaciones Laborales dependerá de la profundidad con que se prepare las materias relativas al mundo laboral y al sistema tributario, siendo un instrumento fundamental para la defensa de los intereses y derechos de las personas físicas o jurídicas a las cuales presta sus servicios el Diplomado en Relaciones Laborales, ya sea como empleado o como ejerciente libre. Sin hacer una línea extensiva de las materias que comprendería, vamos a resaltar los siguientes desde un punto de vista práctico:

- Obligaciones tributarias
- Regímenes de determinación de los rendimientos empresariales y profesionales
- Impuestos, tasas, contribuciones especiales, etc
- Obligaciones, fórmulas de las obligadas tributarias: la declaración censal, solicitud del N.I.F., alta en el I.A.E., obligaciones contables y registrales, etc.
- El procedimiento en la Inspección tributaria, sanciones tributarias y delito fiscal.
- Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Impuesto sobre sociedades.

Basándose en todo lo anterior, se recoge a continuación los Programas de las asignaturas a impartir por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario, de la Universidad de Granada, que pretende transmitir los conocimientos de la disciplina jurídico-tributaria que debe de conocer aquél Diplomado en Relaciones Laborales que desea orientar sus estudios a una de las dos salidas tradicionales de esta Diplomatura, como es el asesoramiento laboral-fiscal, desarrollado, tanto en el seno empresarial como, en el ejercicio libre.

Las asignaturas y sus características básicas son las siguientes:

1.- Asignatura: **Ampliación de Derecho Público y Privado, de carácter optativa, con un total de 6 créditos, que se imparte en el primer cuatrimestre del segundo curso.**

ASIGNATURA	CURSO CUATRIMESTRE	MATERIA	CRÉDITOS			DEPARTAMENTO
			Teó ricos	Prá cticos	Total	
Ampliación de Derecho Público y Privado. Derecho Financiero y Tributario, compartida con Derecho Mercantil	**Segundo** **1º**	**Optat.**	**2**	**1**	**3**	**Derecho Financiero y Tributario**

Tras esta denominación se esconden dos disciplinas jurídicas distintas, una correspondiente al Derecho Público, como es el Derecho Financiero y Tributario; y otra, al Derecho Privado, como es el Derecho Mercantil.

La impartición de la docencia de cada una de ellas ha sido objeto de reparto entre ambas en el primer cuatrimestre del segundo curso, es decir, si la asignatura cuenta en la actualidad con un total de seis créditos, a cada disciplina jurídica le corresponde tres créditos.

Se trata de una asignatura optativa compartida por dos Departamentos distintos de la Universidad de Granada, por lo que la calificación final de la asignatura se determina de manera conjunta por ambos, tras la realización de los exámenes correspondientes a cada una de las partes en que se divide. En relación con los alumnos matriculados en esta asignatura, disponen durante el curso académico de dos convocatorias: febrero y septiembre. En el caso de haber superado solo una de las partes de que consta la materia, la nota se le respectará solamente hasta la convocatoria de septiembre, esperando que en esta convocatoria supere la otra parte. En caso contrario, podrá examinarse en la convocatoria de diciembre, -sí reúne los requisitos para ello- o volver a matricularse de la asignatura, teniendo que superar ambas partes.

En lo referente a la parte correspondiente al Derecho Financiero y Tributario, el contenido de la materia objeto de explicación versa sobre los conceptos básicos o introductorios del Derecho Tributario, que servirán de cimientos para las dos otras asignaturas.

A lo largo de cuatrimestre se efectuarán dos pruebas de carácter eliminatorio, una correspondiente al Derecho Financiero y Tributario y otra la Derecho Mercantil, siendo necesario la aprobación de las dos para poder superar la asignatura. Dichas pruebas se celebrarán de forma conjunta o separada dependiendo de la organización docente decidida para el presente curso académico.

2.- Asignatura: **Régimen Fiscal de la Empresa, de carácter optativa, con un total de 6 créditos, que se imparte en el segundo cuatrimestre del segundo curso.**

ASIGNATURA	CURSO CUATRIMESTRE	MATERIA	CRÉDITOS			DEPARTAMENTO
			Teó ricos	Prá cticos	Total	
Régimen Fiscal de la Empresa.	**Segundo 2º**	**Optat.**	**4**	**2**	**6**	**Derecho Financiero y Tributario**

Se trata de llevar a cabo un estudio sobre la incidencia que tienen los distintos impuestos, especialmente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, de forma aislada entre los empresarios y los trabajadores y de forma conjunta entre ellos. Donde ocupará un lugar imparte en el desarrollo de esta asignatura los supuestos prácticos que se irán realizando a lo largo de este cuatrimestre.

3.- Asignatura: **Régimen Fiscal de las Actividades Económicas: Imposición Indirecta y Local, de carácter optativa, con un total de 6 créditos, que se imparte en el primer cuatrimestre del tercer curso.**

ASIGNATURA	CURSO CUATRIMESTRE	MATERIA	CRÉDITOS			DEPARTAMENTO
			Teó ricos	Prá cticos	Total	
Régimen fiscal de las Actividades Económicas: Imposición Indirecta y Local.	**Tercero 1º**	**Optat.**	**4**	**2**	**6**	**Derecho Financiero y Tributario**

En esta asignatura se pretende cerrar la visión sobre incidencia que los impuestos tienen en las actividades económicas, tanto empresariales como profesionales, en el ámbito de la imposición local, es decir, los distintos impuestos que pueden surgir a lo largo de la vida de una actividad económica con la Hacienda Municipal y, por otra lado, la importante incidencia de el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre las entregas de bienes y las prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales.

En definitiva con esta asignatura se pretende cerrar la preparación del alumno de Relaciones Laborales en la tributación de las actividades económicas

desde su perspectiva dinámica, es decir, la fiscalidad que nace del tráfico patrimonial como consecuencia del desarrollo de una actividad económica.

4.- Asignatura: **Procedimientos Tributarios, de carácter optativo, con un total de 4,5 créditos, que se imparte en el segundo cuatrimestre del tercer curso.**

ASIGNATURA	CURSO CUATRIMESTRE	MATERIA	CRÉDITOS			DEPARTAMENTO
			Teó ricos	Prá cticos	Total	
Procedimientos Tributarios	**Tercero 2º**	**Optat.**	**3**	**1,5**	**4,5**	**Derecho Financiero y Tributario**

En esta asignatura se trata de analizar los distintos procedimientos que cuenta y que debe de seguir la Administración Tributaria para hacer efectiva la obligación tributaria, como son el procedimiento de gestión, recaudación e inspección, junto con las posibles vías administrativas de revisión que cuenta el obligado tributario, como son el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Las pruebas para calificar a los alumnos de las asignaturas impartidas por este Departamento serán, en principio, escritas y habrá, al menos, dos notas a tener en cuenta para su evaluación. Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

AMPLIACIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO

-PARTE CORRESPONDIENTE AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO-

ASIGNATURA OPTATIVA

2.º CURSO, 1.º CUATRIMESTRE

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

UNIVERSIDAD DE GRANADA DPTO. DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

TEMA PRIMERO EL DERECHO TRIBUTARIO Y EL PODER TRIBUTARIO

1. La actividad financiera y los tributos: Derecho Financiero y Derecho Tributario.
2. Tributo: Concepto y características.
3. El Poder Tributario. Esquema del sistema tributario español:
   3.1. Poder tributario del Estado.
   3.2. Poder tributario de las Comunidades Autónomas.
   3.3. Poder tributario de las Corporaciones Locales.

TEMA SEGUNDO LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS TRIBUTOS

1. El principio de Reserva de Ley en materia tributaria.
2. Los principios constitucionales de la imposición:
   2.1. El principio de capacidad económica o contributiva

2.2. Principio de generalidad.

2.3. Principio de igualdad.

2.4. Principio de progresividad.

2.5. Principio de no confiscatoriedad.

TEMA TERCERO LAS CATEGORÍAS TRIBUTARIAS

1. El impuesto.
2. La Tasa. Sus diferencias con el precio público.
3. La Contribución Especial.
4. Exacciones parafiscales.
5. La obligación tributaria. Concepto y características. Esquema de la gestión de los tributos: liquidación, inspección, recaudación y revisión de actos administrativos tributarios.

TEMA CUARTO EL HECHO IMPONIBLE

1. Concepto, naturaleza y funciones.
2. Elementos del hecho imponible:
   - 2.1. Elemento subjetivo
   - 2.2. Elemento objetivo:
     - 2.2.1. Aspecto material.
     - 2.2.2. Aspecto espacial.
     - 2.2.3. Aspecto temporal: el devengo.
     - 2.2.4. Aspecto cuantitativo.
3. Hecho imponible, supuestos de exención y de no sujeción.

TEMA QUINTO LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

1. Sujeto activo del tributo
2. Los sujetos pasivos deudores del tributo:
   - 2.1. Sujeto pasivo contribuyente.
   - 2.2. Sujeto pasivo sustituto.
3. Los responsables del tributario.
   - 3.1. Responsable solidario.
   - 3.2. Responsable subsidiario.
4. El obligado a efectuar la retención o los ingresos a cuenta.
5. El obligado a efectuar la repercusión tributaria.
6. La transmisión de la obligación tributaria.

TEMA SEXTO CUANTIFICACIÓN DEL TRIBUTO: LA DEUDA TRIBUTARIA

1. Cuantificación del tributo.
   - 1.1. La cuantificación de la obligación tributaria: tributos fijos y variables.
   - 1.2. La base imponible. Concepto. Regímenes de determinación. Base liquidable.
   - 1.3. El tipo de gravamen. Concepto y clases.
   - 1.4. La cuota tributaria.
2. Concepto y contenido de la deuda tributaria.
3. Forma de extinción de la obligación tributaria.
   - 3.1. El pago.
   - 3.2. La prescripción.
   - 3.3. Otras formas de extinción.

BIBLIOGRAFÍA

A) Obras generales

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; LÓPEZ MARTÍNEZ, J.: *TEMAS PRÁCTICOS DE DERECHO FINANCIERO -PARTE GENERAL-*,6ª. ed. Edt. Comares, Granada, 2000.
- FERREIRO LAPATZA, J.J.: *CURSO DE DERECHO FINANCIERO ESPAÑOL*. 21.ª ed. Edt. Marcial Pons, Madrid, 2000.
- MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.; CASADO OLLERO, G.; TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: *CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*. Edt. Tecnos, Madrid, 2000.
- MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.: POVEDA BLANCO, F.: *DERECHO TRIBUTARIO*. Ed. Aranzadi, Pamplona, 2000.
- PÉREZ ROYO, F.: *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. PARTE GENERAL*. Edt. Civitas, Madrid, 2001.

B) Obras específicas

- AA.VV.: *SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES TRIBUTARIOS, (XVII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario. Cartagena de Indicas, octubre 1995), Edt. I.E.F.-Marcial Pons, Madrid, 1997.*
- AGUALLO AVILES, A.: *TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS*, Edt. Lex Nova, Valladolid, 1992.
- ALONSO GONZÁLEZ, L.M.. *SUSTITUTOS Y RETENEDORES EN EL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO ESPAÑOL*, Edt. IEF-Marcial Pons, Madrid,1992.
- ALONSO GONZÁLEZ, L.M.: *DEVENGO DEL TRIBUTO Y PERÍODO IMPOSITIVO*, Edt. Marcial Pons, Madrid, 1997.
- BALLARÍN ESPUÑA, M.: *LOS INGRESOS TRIBUTARIOS FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO PREVIO*, Edt. Marcial Pons, Madrid, 1997.
- HERRERA MOLINA, P.M.: *LA EXENCIÓN TRIBUTARIA*, Edt. Colex, Madrid, 1990.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, J.: *RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS LLAMADOS «INTERESES MORATORIOS» EN MATERIA TRIBUTARIA (un análisis de su ubicación dogmática en el seno de la deuda tributaria)*, Edt. Civitas, 1994.
- MARTÍNEZ GARCÍA-MONCÓ, A.: *AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Edt. Lex Nova*, Valladolid, 1996.
- PALAO TABOADA, C.: *APOGEO Y CRISIS DEL PRINCIPIO DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA*. Estudios jurídicos en homenaje al Prof. Federico de Castro. Vol. II. Tecnos, Madrid, 1979.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.: *LA CORRESPONSABILIDAD FISCAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS*, Edt. Aranzadi, Pamplona, 1997.
- SÁNCHEZ SERRANO: *TRATADO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO CONSTITUCIONAL*. Edt. Civitas, 1998

C) Legislación

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; HERRERO MADARIAGA, J.; SÁNCHEZ GALIANA, J.A.; PÉREZ LARA, J.M.: *COMPENDIO BÁSICO DE NORMAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS (PARTE GENERAL)*. 10ª ed. Edt. Comares, Granada, 2000.
- CASADO OLLERO, G.; FALCÓN Y TELLA, R.: PEÑA VELASCO, G. DE LA y SIMÓN ACOSTA, E.: *CÓDIGO TRIBUTARIO*, Edt. Aranzadi, 2001.
- *LEYES GENERALES DEL DERECHO FINANCIERO* Y TRIBUTARIO. 21.ª ed. Ed. Civitas. Madrid 2001.

RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

ASIGNATURA OPTATIVA

2.º CURSO, 2.º CUATRIMESTRE

TEMA PRIMERO: TRIBUTACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS (EL SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL)

1. Sistema impositivo Estatal.
   1.1. Imposición Directa.
   1.2. Imposición Indirecta.
2. Sistema impositivo de las Comunidades Autónomas.
   2.1. Clases de recursos.
   2.2. Tributos propios.
   2.3. Tributos cedidos.
3. Sistema impositivo de las Corporaciones Locales.
   3.1. Clases de recursos.
   3.2. Tributos.

UNIVERSIDAD DE GRANADA - DPTO. DE DERECHO FINANCIERO

TEMA SEGUNDO: LA FISCALIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y DEL TRABAJADOR EN LA IMPOSICIÓN DIRECTA. EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1. Introducción. Aspectos Generales.
   1.1. Naturaleza jurídica.

1.2. Hecho imponible.

1.3. Período impositivo y devengo

1.4. Contribuyente. Criterios de individualización de rentas.

1.5. Imputación temporal de rentas.

1.6. Determinación de la base imponible y liquidable.

2 Rendimientos del trabajo personal.

2.1. Introducción.

2.2. Rendimientos íntegros.

2.2.1. Retribuciones dinerarias.

2.2.1.1. Enumeración.

2.2.1.2. Retenciones e ingresos a cuenta.

2.2.1.2.1. Obligados a retener.

2.2.1.2.2. Rentas sujetas a retención.

2.2.1.2.3. Rentas no sujetas a retención.

2.2.1.2.4. Importe de la retención: rendimientos del trabajo.

2.2.2. Retribuciones en especie.

2.2.2.1. Concepto y delimitación. Enumeración.

2.2.2.2. Valoración-

2.2.2.3. Ingresos a cuenta.

2.3. Reducciones sobre el rendimiento íntegro.

2.4. Gastos deducibles.

2.5. Reducciones sobre el rendimiento neto.

3. Rendimientos del capital.

3.1. Rendimientos del capital inmobiliario.

3.2. Rendimientos del capital mobiliario.

3.3. Retenciones e ingresos a cuenta.

4 Rendimientos de Actividades Económicas.

4.1. Régimen de estimación directa contenida en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, su remisión a la Ley Impuesto sobre Sociedades.

4.1.1. Concepto, delimitación y reglas comunes.

4.1.2. Determinación del rendimiento neto. La estimación directa simplificada.

4.1.3. Retenciones e Ingresos a cuenta. Pagos fraccionados.

4.2. Régimen de Estimación Objetiva en el IRPF.

4.2.1. Concepto.

4.2.2. Ámbito de aplicación.

4.2.3. Determinación del rendimiento Neto.

4.3. Obligaciones formales, Libros Registro y justificantes.

5. Ganancias y Pérdidas Patrimoniales.

6. Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.1. Integración y compensación de rentas.

6.2. Aplicación de mínimos personales y familiares.

7. Base imponible; Base liquidable; Cuota íntegra; Deducciones; Cuota líquida. Cuota diferencial. Deuda Tributaria.

8. Especialidades de la tributación familiar.

9. Otros aspectos relacionados con la gestión del impuesto.

TEMA TERCERO LA FISCALIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA IMPOSICIÓN DIRECTA. EL IMPUESTO SOBRE EL SOCIEDADES.

1. Introducción. Aspectos Generales.

1.1. Naturaleza jurídica: características.

1.2. Hecho imponible.

1.3. Período impositivo y devengo

1.4. Sujeto pasivo:

2. Determinación de la base imponible.
   2.1. Resultado Contable y Resultado Fiscal.
   2.2. Ajustes extracontables positivos y negativos.
3. Tipos impositivos.
4. Deducciones. Cuota.
5. Obligaciones formales. Libros Registro y justificantes. Declaraciones.

TEMA CUARTO: LA FISCALIDAD DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y DEL TRABAJADOR EN LA IMPOSICIÓN DIRECTA. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
2. Hecho imponible. Exenciones.
3. Sujeto pasivo. Atribución de patrimonios. Imputación de patrimonios.
4. Base imponible.- Concepto. Regímenes de determinación. Reglas de valoración. Especial referencia a la valoración de los bienes y derechos afectos a actividades económicas.
5. Base liquidable.
6. Deuda tributaria.- Cuota íntegra. Límite de la cuota. Deducciones de la cuota.
7. Devengo y obligación de declarar.

BIBLIOGRAFÍA:

A) Obras generales

-AA.VV.: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Comentarios a la Ley 40/1998, y a su reglamento de desarrollo). Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada. Edt. Comares, octubre, 2000.

- AA.VV., (Coordinador: GARCÍA AÑOVEROS): *MANUAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. Parte Especial.* Edt. Civitas. Madrid. 2000.
- AA.VV., (Coordinador: BERCHÉ MORENO, E.): *MANUAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y HACIENDAS LOCALES*, 2.ª ed. Edt. CISS, Valencia, 2000.
- CAYÓN GALIARDO, A.; ALVAREZ MARTÍNEZ, J.; BUENO MALUENDA, M.C.; GARCÍA GÓMEZ, A., JIMÉNEZ COMPAIRED, I. Y RUIZ BAÑA, M.L.: *LOS IMPUESTOS EN ESPAÑA*. Edt. Aranzadi. 2000.
-FERREIRO LAPATZA, J.J.; MARTÍN QUERALT, J.; CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.; PÉREZ ROYO, F. y TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: *CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO. Parte Especial. Sistema Tributario: Los tributos en particular.* Edt. Marcial Pons. Madrid. 2000.

B) Obras específicas

- AA.VV.: *EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Comentarios a la Ley 40/1998,de 9 de diciembre, y al Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, que desarrolla su Reglamento).* Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada. Edt. Comares, octubre, 2000.
- AA.VV: *PRESENTE Y FUTURO DE LA IMPOSICIÓN DIRECTA EN ESPAÑA*, Edt. Lex Nova, 1998.
- ABELLA POBLET, E. y POZO LÓPEZ, J. del: *MANUAL DEL I.V.A.*, 2 Tomos, 2.ª ed. Edt. Publicaciones Abella, Madrid, 1996.
- ARAGÓN ARAGÓN, M.; ARROYO RAMOS, J. y Departamento Jurídico Tributario de Ernst & Young. *ANÁLISIS DE LA LEY 43/1995, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y DE SU REGLAMENTO*. Edt. Aranzadi, Pamplona, 1997.
- COLL FRECHINA L.: *LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES*. Edt. Cedecs, Madrid, 1997.
- DÍAZ YANES, I.; JOSÉ ANTONIO LÓPEZ; SANTACRUZ MONTES; IGNACIO UCELAY SANZ:
- *GUÍA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES*, 1.ª Ed. Edt. CISS, 1996.

- *GUÍA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.REGLAMENTO*, 1.ª Ed. Edt. CISS, 1997.
- SALVADOR CIFRE y PLA VALL: *IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. RÉGIMEN GENERAL Y EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN*. 1998
- SÁNCHEZ GALIANA, A; ROSARIO PALLARÉS, R. y CRESPO MIEGIMOLLE, M.: *EL NUEVO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.CUESTIONES PRÁCTICAS*. Edt. Aranzadi, Pamplona, 1998.

*C) **Legislación***

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; HERRERO MADARIAGA, J.; SÁNCHEZ GALIANA, J.A.; PÉREZ LARA, J.M.: *COMPENDIO BÁSICO DE NORMAS TRIBUTARIAS (PARTE ESPECIAL)*. 10ª ed. Edt. Comares, Granada, 2001.
- CALERO, J.; ESCRIBANO, F. y NAVAS, R.: *LEGISLACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL*, 10.ª ed. Civitas, 2001.
- CASADO OLLERO, G.; FALCÓN Y TELLA, R.: PEÑA VELASCO, G. DE LA y SIMÓN ACOSTA, E.: *CÓDIGO TRIBUTARIO*, Edt. Aranzadi, 2001.
- LEGISLACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. Edt. Civitas. Madrid. 2001.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

RÉGIMEN FISCAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. LA IMPOSICIÓN INDIRECTA Y LOCAL

TERCER CURSO - 1º CUATRIMESTRE

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

TEMA I: LA TRIBUTACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

1. Aspectos generales del Impuesto.
1.1. Sujeto pasivo.
1.2. Hecho imponible.
    1.2.1. Las entregas de bienes.
    1.2.2. Las prestaciones de servicios.
    1.2.3. Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.
    1.2.4. Importaciones.
1.3. Supuestos de exención y de no sujeción.
1.4. Lugar de realización del hecho imponible.
1.5. Devengo.
1.6. Base imponible.
1.7. Tipos impositivos.
1.8. Obligaciones formales independientes del régimen general o especial: Deducciones y devoluciones.

2 La liquidación del impuesto en los distintos regímenes de tributación.

2.1. Régimen General.

2.2. Regímenes Especiales:

2.2.1. Régimen especial simplificado: contenido.

2.2.2. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: contenido

2.2.3. Régimen especiales del comercio minorista:

2.2.3.1. Régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles

2.2.3.2. Régimen especial del recargo de equivalencia.

2.2.4. Régimen especial de los bienes usados y de arte, antigüedad y objetos de colección.

2.2.5. Régimen especial de las agencias de viajes.

2.3. Obligaciones formales de los sujetos pasivos: facturación, contables.

TEMA II: LA FISCALIDAD DE LA EMPRESA EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Introducción: Hacienda Pública en la que se integra el impuesto, modalidades impositivas e incidencia de las mismas en el ámbito empresarial.

2. La imposición sobre Transmisiones Onerosas.- Objeto del impuesto y deslinde con el IVA. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Exenciones. Determinación de la deuda tributaria: base imponible, tipo de gravamen y la comprobación de valores. Devengo del impuesto. Gestión y devoluciones.

3. La imposición sobre Operaciones Societarias.- Naturaleza y objeto. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Exenciones. Determinación de la

deuda tributaria: base imponible, tipo de gravamen y la comprobación de valores. Devengo del impuesto. Gestión y devoluciones.

4. La imposición sobre Actos Jurídicos Documentados.- Naturaleza y objeto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Determinación de la deuda tributaria: base imponible, tipo de gravamen y la comprobación de valores. Devengo del impuesto. Gestión y devoluciones.

TEMA III: LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y LA HACIENDA LOCAL

1. Introducción: La Ley 39/1988 y su incidencia en el ámbito empresarial.

2. El Impuesto sobre Actividades Económicas.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones, bonificaciones y supuestos de no sujeción. Determinación de la deuda tributaria: las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Gestión y recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas a favor de las Diputaciones Provinciales. Período impositivo y devengo.

3. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Determinación de la deuda tributaria: base imponible y tipo de gravamen. Período impositivo y devengo. Gestión del impuesto.

4. Otros impuestos locales en el contexto empresarial.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

BIBLIOGRAFÍA:

A) Obras generales

- AA.VV., (Coordinador: GARCÍA AÑOVEROS): *MANUAL DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. Parte Especial.* Edt. Civitas. Madrid. 2000.

- AA.VV., (Coordinador: BERCHÉ MORENO, E.): *MANUAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y HACIENDAS LOCALES*, 2.ª ed. Edt. CISS, Valencia, 2000.

- CAYÓN GALIARDO, A.; ALVAREZ MARTÍNEZ, J.; BUENO MALUENDA, M.C.; GARCÍA GÓMEZ, A., JIMÉNEZ COMPAIRED, I. Y RUIZ BAÑA, M.L.: *LOS IMPUESTOS EN ESPAÑA*. Edt. Aranzadi. 2000.

-FERREIRO LAPATZA, J.J.; MARTÍN QUERALT, J.; CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.; PÉREZ ROYO, F. y TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: *CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO. Parte Especial. Sistema Tributario: Los tributos en particular.* Edt. Marcial Pons. Madrid. 2001.

B) Obras específicas

- ACIN , A.;ARROYO ,A.;RODRÍGUEZ ,L.;RUBIO ,R.:Manual Practico de Tributación Local. (Con legislación y aplicación informática). Barcelona. 1999.

- ARAGONES BELTRÁN, E.: NOVEDADES DE HACIENDA LOCAL 1999. Actualización a 31-XII-1998 del Anuario. Edt. Marcial Pons-Fundación Carles Pi i Sunyer, Federació de muncipis de Catalunya, Col.legi de secretaris, interventors i dipositaris d´administració local de Barcelona. Barcelona y Madrid. 1999.

- ARAGONES BELTRÁN, E.: NOVEDADES DE HACIENDA LOCAL 1999. Actualización a 31-XII-1998 del Anuario. Madrid. 1999.

- CABRERA FERNÁNDEZ, J.M.: GUÍA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. Edt. CISS, 50 edic. Valencia. 1998

- CASANA MERINO, R.M., GALÁN FERNÁNDEZ, J. MARTÍN FERNÁNDEZ, M. T. MORIES JIMÉNEZ Y J. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ: LA SUJECIÓN TRIBUTARIA DE LOS ENTES LOCALES. Córdoba. 1999.

- CHECA GONZALEZ,C.:Los tributos locales. Analisis jurisprudencial de las cuestiones sustantivas mas controvertidas. Marcial Pons. Madrid. 2000.

- CHECA GONZALEZ,C. /Aut MERINO JARA,I. /Aut : Tributos locales. Madrid. 1999.

- GARCIA GIL, José Luis.;GARCIA GIL, Francisco Javier:TRATADO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. RELACIONES CON EL IVA, JURISPRUDENCIA. CASOS PRACTICOS. Edt. Dijusa. Madrid. 2000.

- GONZALO Y GONZÁLEZ, L: SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL. Estatal, autonómico y local. Madrid

- GRANIZO, J. / NAVARRO, R. / NAVARRO, B.: LA REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL. 1999.

- IZARD ANAYA,B.: El impuesto local sobre bienes inmuebles. Caceres. 1999.

- JOSÉ LUIS MARTÍN MORENO: Transmisiones Inmobiliarias sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Fraude Fiscal. Edita Centro de Estudios Financieros 1999.

- MONASTERIO ESCUDERO, C. Y VARIOS: MANUAL DE HACIENDA AUTONÓMICA Y LOCAL. 20 edición, páginas. Edt. Ariel-Planeta .

- PÉREZ-FADON MARTÍNEZ, J. Javier / FERNÁNDEZ MUÑOZ, Carmen / SÁNCHEZ CORRALES, Cristina: GUÍA DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, Edt. CISS, Valencia, 1999.

- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, A.: EL I.V.A. EN LA OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS. Edt. Deusto. Bilbao.1999.

- SERRANO SOBRADO, JOSÉ ANTONIO Y VICTORIA SÁNCHEZ, ANTONIO: MANUAL DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 2000-2001 Edt. CISS-Praxis. Febrero.2000.

- SIMÓN ACOSTA, E.:Las tasas de la entidades locales. (El hecho imponible). Edt. Aranzadi. Pamplona.1999.

C) Legislación

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; HERRERO MADARIAGA, J.; SÁNCHEZ GALIANA, J.A.; PÉREZ LARA, J.M.: *COMPENDIO BÁSICO DE NORMAS TRIBUTARIAS (PARTE ESPECIAL)*. 10ª ed. Edt. Comares, Granada, 2001.
- CALERO, J.; ESCRIBANO, F. y NAVAS, R.: *LEGISLACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL*, 10.ª ed. Civitas, 2001.
- CASADO OLLERO, G.; FALCÓN Y TELLA, R.: PEÑA VELASCO, G. DE LA y SIMÓN ACOSTA, E.: *CÓDIGO TRIBUTARIO*, Edt. Aranzadi, 2001.
- LEGISLACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL. Edt. Civitas. Madrid. 2001.

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

ASIGNATURA OPTATIVA

3.º CURSO, 2.º CUATRIMESTRE

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

TEMA PRIMERO LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SU COMPETENCIA.

1. Órganos de gestión y órganos de resolución de reclamaciones.
2. La Administración de la Hacienda Pública. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. Competencia objetiva.
4. Competencia territorial.
5. Competencia funcional.

TEMA SEGUNDO EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

A) Ideas generales.

B) Iniciación y trámites.

1. Iniciación.
2. La declaración tributaria.
3. La denuncia tributaria.

C) La Comprobación.

1. Ideas generales.
2. La comprobación abreviada.
3. La comprobación mediante inspección: remisión.
4. La comprobación de valores de bienes singulares.

D) La Prueba.

1. De la prueba y de los medios de prueba en general.
2. De los medios de prueba en particular.

TEMA TERCERO: LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

1. Concepto.
2. Liquidaciones provisionales y definitivas.
3. La notificación de las liquidaciones tributarias.

TEMA CUARTO: LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS.

1. Delimitación de la materia.
2. Organización y competencias.
3. Carácter, derechos y deberes de los inspectores de los Tributos.
4. Los administrados en el procedimiento de la Inspección de los Tributos.
5. Clases de actuaciones inspectoras.
6. Lugar de las actuaciones inspectoras.
7. Las actuaciones inspectoras en el tiempo.
8. Facultades y medios instrumentales de la Inspección.
9. Los derechos de los Administrados en el procedimiento de Inspección.
10. Fases del procedimiento de Inspección.
11. Documentación de las actuaciones inspectoras.
12. Infracciones y sanciones.

13. La inspección ante el delito fiscal.

TEMA QUINTO: LA RECAUDACIÓN.

1. Ideas generales.
2. Organización.
3. Obligados al pago.
4. El pago y otras formas de extinción de las deudas tributarias.
5. Procedimiento de recaudación en período voluntario.
6. Procedimiento de apremio.
7. Tercerías.
8. Recursos contra los actos de gestión recaudatoria.

TEMA SEXTO: REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

A) Procedimientos especiales de revisión.

1. Procedimiento de declaración de nulidad.
2. Procedimiento de anulación y de revisión en vía de gestión.
3. Procedimiento de devolución de ingresos indebidos.
4. Rectificación de errores materiales y de hecho.
5. Procedimiento de declaración de lesividad.

B) El recurso de reposición.

1. Normativa aplicable.
2. Generalidades.
3. Competencia.
4. Capacidad, legitimación y representación.
5. Objeto del recurso.
6. Procedimiento.
7. El recurso previo de reposición en materia de Haciendas Locales.

C) **Reclamaciones Económico-administrativas.**

1. Normativa aplicable.
2. Generalidades.
3. Organización.
4. Competencia.
5. Determinación de la cuantía a efectos de la competencia objetiva.
6. Conflictos de jurisdicción y conflictos de atribuciones.
7. Los interesados en el procedimiento económico administrativo.
8. Las actuaciones: requisitos generales de los actos. Actos defectuosos, subsanación. Condiciones de lugar y tiempo. Términos y plazos.
9. Información y documentación.
10. La suspensión del acto administrativo.
11. El procedimiento en única o primera instancia.
12. La prueba en el procedimiento económico-administrativo.
13. Vista pública.
14. Terminación del procedimiento: formas.
15. La ejecución en el procedimiento económico-administrativo.
16. Procedimientos especiales.
17. Recursos. Ideas generales.
    17.1. El recurso de alzada.
    17.2. Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterios.
    17.3. Recurso de revisión.

BIBLIOGRAFÍA

A) **Obras generales**

- ARIAS VELASCO, J.; SARTORIO ALBALAT, S.: *PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS*. Ed. Marcial Pons. Madrid 1996.
- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; LÓPEZ MARTÍNEZ, J.: *TEMAS PRÁCTICOS DE DERECHO FINANCIERO -PARTE GENERAL-*.,5º. ed. Edt.Comares, 2000
- FERREIRO LAPATZA, J.J.: *CURSO DE DERECHO FINANCIERO ESPAÑOL*. Edt. Marcial Pons, Madrid, 1998.
- LASARTE,J. (Coordinador): *MANUAL GENERAL DE DERECHO FINANCIERO. DERECHO TRIBUTARIO. PARTE GENERAL*. Edt. Comares, Granada, 1998.
- MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.; CASADO OLLERO, G.; TEJERIZO LÓPEZ, J.M.: *CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO*. Edt. Tecnos, Madrid,2000
- MARTÍN QUERALT, J.; LOZANO SERRANO, C.: POVEDA BLANCO, F.: *DERECHO TRIBUTARIO*. Ed. Aranzadi, Pamplona, 1998.
- MORILLO MENDEZ, A.: *PROCEDIMIENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*, Edt. Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.
- PÉREZ ROYO, F.: *DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. PARTE GENERAL*. Edt. Civitas, Madrid,2001.

B) **Obras específicas**

AA.VV.: *COMENTARIOS A LA LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES*. Edt. McGraw-Hill, 1998.
AA.VV.: *ESTATUTO DEL CONTRIBUYENTE. Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes*. Edt. Francis Lefebvre, 1998.
- CHECA GONZÁLEZ, CLEMENTE: *RECLAMCIONES Y RECURSOS TRIBUTARIOS*, Edt. Aranzadi, 1998.

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.: *LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS RECLAMABLES EN VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA*, Edt. Civitas, 1983.

- FERNÁNDEZ PAVÉS, M.J.: *LA AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTARIA*, Edt. Marcial Pons, Madrid, 1995.

- GALIANO ESTEVAN, J. y IZQUIERDO RIVAS, J: *APLAZAMIENTOS, SUSPENSIONES Y OTROS PROBLEMAS DE LA RECAUDACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA*, 1.ª ed. Edt. CISS, 1997.

- GUAITA GIMENO, J.: *CÓMO RECLAMAR ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO*, Edt. CISS, 1998.

- GUIO MONTERO, F.: *EL CONTRIBUYENTE ANTE LA INSPECCIÓN DE HACIENDA*, 4.ª ed., Edt. Lex Nova, Valladolid, 1996.

- JUAN LOZANO, A.M.: *LA INSPECCIÓN DE HACIENDA ANTE LA CONSTITUCIÓN*, Edt. IEF, 1993.

- HUESCA BOADILLA, R.; LOZANO BELTRÁ, J,; DE LA NUEZ SÁNCHEZ, E.; PÉREZ TORRES, E.; DAGO ELORZA, I. y ZABALA RODRÍGUEZ, A.: *LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, (Comentario al nuevo Reglamento de procedimiento)*, Edt. Aranzadi, Pamplona, 1997.

- LAGO MONTERO: *SUJECIÓN A LOS DIVERSOS DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS*, Edt. Marcial Pons, 1998

- LÓPEZ MARTÍNEZ, J.: *LOS DEBERES DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA*, Edt. IEF-Marcial Pons, Madrid, 1992.

- MONTALVO SANTAMARÍA, M.: *CÓMO ACTUAR ANTE LA INSPECCIÓN DE HACIENDA*, 2.ª ed. Edt. CISS, 1996.

- MOCHÓN LÓPEZ, L.: *ACTOS RECLAMABLES EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO*, Edt. Marcial Pons, 1995.

-MORENO FERNÁNDEZ, J.I.: *EL APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS*, Edt. Lex Nova, Valladolid, 1996.

- PASO BENGOA, JESÚS MARÍA DEL y JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CLARA: *DERECHOS Y GARANTÍAS DEL CONTRIBUYENTE. Comentarios a la Ley 1/1998.* Edt. Ciss, 1998.

- VICENTE FENELLÓS PUIGCEVER: *EL ESTATUTO DEL CONTRIBUYENTE (Comentarios a la Ley 1/198, de 26 de febrero, de Garantías y Derechos de los Contribuyentes*. Edt. Tro, 1998.

- ZABALA RODRÍGUEZ-FORNOS, A.; LLOPIS GINER, F., y DAGO ELORZA, I: *RECAUDACIÓN. Aspectos sustantivos y procedimentales. Comentario sal Real Decreto 1648/1990)*, 2.º ed. Edt. CISS, Valencia, 1993.

B) **Legislación.**

- ESEVERRI MARTÍNEZ, E.; HERRERO MADARIAGA, J.; SÁNCHEZ GALIANA, J.A.; PÉREZ LARA, J.M.: *COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS (PARTE GENERAL)*.10.ª ed. Ed. Comares. Granada 2000.

- CASADO OLLERO, G.; FALCÓN Y TELLA, R.: PEÑA VELASCO, G. DE LA y SIMÓN ACOSTA, E.: *CÓDIGO TRIBUTARIO*, Edt. Aranzadi, 2001.

- *LEYES GENERALES DEL DERECHO FINANCIERO* Y TRIBUTARIO. 20.ª ed. Ed. Civitas. Madrid 2001.